

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 1 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario.*

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la regulación de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta normativa básica ha sido desarrollada por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a este personal, el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, desarrolla estas previsiones de la Ley en el Capítulo IV del Título I71, dedicado a la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios. Así, de conformidad con el artículo 29, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones contenidas en el propio Real Decreto. Las bases de las respectivas convocatorias deben contener las indicaciones señaladas en el artículo 35 y son aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva. Estas bases contienen las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista.

Para la valoración de los méritos, la ley y el real decreto diferencian los méritos generales, determinados por la Administración del Estado, con una puntuación de hasta el 80% del total posible conforme al baremo correspondiente; los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma, con una puntuación de hasta un 15% del total posible, y los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación Local, que se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

En el caso de Andalucía, los méritos autonómicos se encuentran regulados en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con la normativa citada se han comunicado por las Corporaciones Locales las correspondientes convocatorias de concurso ordinario, por lo que en ejercicio de las competencias que corresponden a esta Secretaría General de Administración Local en el artículo 7 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

**R E S U E L V O**

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las Entidades Locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas o impugnadas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regulan en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, son, literalmente, los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional.

2. Ponderación y criterios de baremación de los méritos.

2.1. La experiencia profesional se pondera con el 45% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

00288179

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

Cuando se desempeñe un puesto con carácter provisional podrá optarse entre éste o el que, en su caso, se tuviera reservado.

2.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ponderan con el 22% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

2.3. La actividad docente se pondera con el 7% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente: 0,01 puntos por hora impartida.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2.4. Las publicaciones se ponderan con el 5% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

2.5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se pondera con el 21% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.

3. Acreditación de méritos.

Los méritos a los que se refiere este Decreto se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, salvo que hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública y la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos.

**Cuarto. Méritos específicos.**

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

**Quinto. Valoración de méritos.**

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 4,50 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, se acudirá a la puntuación por méritos generales, al orden de prelación enumerado del artículo 32.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

**Sexto. Recursos.**

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Secretaría General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2023.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

## ANEXO I

## Relación de vacantes

	ADJUNTO A SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, CLASE 3. <sup>a</sup>
MÁLAGA	Ayuntamiento de Periana
	INTERVENCIÓN, CLASE 1. <sup>a</sup>
CÁDIZ	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
	SECRETARÍA, CLASE 1. <sup>a</sup>
CÁDIZ	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
SEVILLA	Ayuntamiento de Bormujos
	SECRETARÍA, CLASE 2. <sup>a</sup>
SEVILLA	Ayuntamiento de Guillena
SEVILLA	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
	SECRETARÍA, CLASE 3. <sup>a</sup>
HUELVA	Ayuntamiento de Zalamea La Real
JAÉN	Ayuntamiento de Fuerte del Rey
JAÉN	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
MÁLAGA	Ayuntamiento de Casabermeja
MÁLAGA	Ayuntamiento de Gaucín
MÁLAGA	Ayuntamiento de Totalán
	VICEINTERVENCIÓN, CLASE 3. <sup>a</sup>
SEVILLA	Ayuntamiento de Espartinas
	VICESECRETARÍA, CLASE 2. <sup>a</sup>
CÁDIZ	Ayuntamiento de Rota
HUELVA	Ayuntamiento de Ayamonte
	VICESECRETARÍA, CLASE 3. <sup>a</sup>
HUELVA	Ayuntamiento de Moguer
SEVILLA	Ayuntamiento de Espartinas
	TESORERÍA
SEVILLA	Ayuntamiento de Benacazón
SEVILLA	Ayuntamiento de Sánlucar la Mayor

## ANEXO II

## Bases específicas que rigen las convocatorias

## CÁDIZ

## 1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Denominación del puesto: Secretaría.

Clase: 1.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.782,57 €.

00288179

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo): No procede.

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación.

3. Composición Tribunal Calificador.

Presidente: Víctor Barbero Diéguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior.

Vocales:

1.º Don José Manuel Pérez Alcaraz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Doña Elena Vidal Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

3.º Don José Joaquín García Reina, funcionario de Administración Local, escala técnica superior.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma: Don Rafael Cervera Arnau, funcionario de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz.

Secretario: Actuará como secretario el vocal núm. 1, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes:

Suplentes:

- Presidenta: Doña Carmen Ramírez Bernal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior.

- Vocales:

1.º Don Rogelio Navarrete Manchado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Doña Cristina Olano Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

3.º Don Jorge Baena Calderón, funcionario de Administración Local, escala técnica superior.

4.º Representante de la C.A.: Doña Milagrosa García Morales, funcionaria de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz.

Secretario: Actuará como secretario el vocal núm. 1, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Denominación del puesto: Interventor/a.

Subescala Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 1.501,93 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional:

Por servicios prestados como Interventor General/Municipal en municipios con población igual o superior a 40.000 habitantes: 0,0375 puntos por mes efectivo de servicios, con un máximo de 1,5 puntos.



B) Formación y perfeccionamiento:

C) Otros méritos:

D) Medios para la acreditación de méritos:

Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano u órganos competentes de los ayuntamientos o entidades donde hubiera prestado servicios, haciendo constar las circunstancias que se puntúan en estas bases, así como el tiempo de prestación y el puesto desempeñado.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don José María Ortega Jaén.

Presidente suplente: Don Juan Antonio García Casas.

Vocal titular: Doña Milagrosa García Casas.

Vocal suplente: Doña María Dolores Mesa Vázquez.

Secretario titular: Vocal/Secretario: Don Fernando Candanedo Parra.

Secretario suplente: Vocal/Secretario: Don Francisco Fuentes Fernández.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rota.

Provincia: Cádiz.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Clase: 2.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 27.

Complemento específico: 17.769,92 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: (0,6 puntos):

Por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial hasta un máximo de 0,6 puntos:

- Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario/a o Vicesecretario/a, categoría de entrada, en Ayuntamientos con una población igual o superior a 20.000 habitantes, por cada mes de servicio: 0,02 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: (0,9 puntos):

Se puntuará hasta un máximo de 0,9 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) sobre materias propias del puesto, con arreglo a la siguiente relación:

- Curso en materia de planeamiento y gestión urbanística en las entidades locales andaluzas, de duración mínima de 15 horas lectivas, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,15 puntos.

- Curso en materia de gestión de licencias de obras y establecimiento en Andalucía, especial referencia a las edificaciones irregulares, de duración mínima de 15 horas lectivas, 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 0,15 puntos.

- Curso en materia de expropiaciones urbanísticas en el ámbito local, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.

- Curso en materia de licencias ambientales en Andalucía, de duración mínima de 40 horas lectivas, 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de méritos:

- Mediante certificado de superación y/o aprovechamiento donde conste el número de horas.

- Mediante certificado de servicios prestados, expedido por las Administraciones correspondientes en las que prestaron los servicios.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Juan Antonio García Casas.

Presidente suplente: Don Rafael de la Calle Torres.

Vocales titulares:

- Don José Antonio Fernández de Álava.

- Don Marcos Mariscal Ruiz.

- Don Francisco Javier López Fernández.

- Don José María Ortega Jaén.

Vocales suplentes:

- Doña María Alicia Bernardo Fernández.

- Doña Eva Herrera Báez.

- Don Fernando Luis Rodríguez Acero.

- Doña Irene Moreno Verdugo.

Secretario/a: El de la Corporación o personal en quien delegue, siendo don Miguel Fuentes Rodríguez, funcionario propio de la Corporación quien sustituya a el/la Secretario/a de la Corporación.

## HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Ayamonte.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Vicesecretario/a.

Clase: 2.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 3.037,50 € brutos mensuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional:

Por haber desempeñado las funciones propias de Secretaría, al ser las propias del puesto de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, asignadas en virtud de lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicios o interino, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan la condición de municipio al que resulte de aplicación la legislación de costas, al tratarse de una circunstancia que requiere un conocimiento de la normativa específica de dicha materia (0,125 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de méritos: Certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Antonio Reinoso Carriedo, FHCN, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Presidente suplente: Don Felipe Albear Carlini, FHCN, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

00288179



**Vocales titulares:**

- Doña Sara Nieves García, FHCN, Subescala Secretaría, Categoría Superior.
  - Don Fernando Valera Díaz, FHCN, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.
  - Don Rafael Azcárate Hernández-Pinzón, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.
- Secretaria titular: Doña Neiva Guerrero García, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

**Vocales suplentes:**

- Don Rafael Vera Torrecillas, FHCN, Subescala Secretaría, Categoría Superior.
  - Don José M<sup>a</sup> Sánchez de Prada, FHCN, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.
  - Doña Ana María Alcántara García, FHCN, Secretaría, Categoría de Entrada.
- Secretario Suplente: Don Eduardo Infante Gómez, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

**1.- Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Moguer.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Vicesecretario/a General.

Clase: 3.<sup>a</sup> (puesto de colaboración).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría: No.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.516,15 €/mes.

Características especiales: No se establecen.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: Desplazamiento de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).****A) Experiencia profesional: 1,5 puntos.**

Dadas las peculiaridades derivadas de la especial incidencia en materia medioambiental y urbanística en los municipios cuyos términos municipales están incluidos en la zona de dominio público marítimo terrestre y de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la ordenación del litoral y en la gestión de dominio público marítimo-terrestre, se considera importante que los aspirantes hayan prestado servicios como funcionario con habilitación de carácter nacional, en municipios con estas afecciones. Por consiguiente, se valorarán los servicios efectivos prestados en las Subescalas de Secretaría-Intervención y Secretaría, en virtud de nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicios o acumulación de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en municipios de Andalucía afectados por la zona de dominio público marítimo terrestre, o mancomunidades de municipios de Andalucía, donde todos los municipios que la forman se encuentren afectados por la zona de dominio público marítimo terrestre, a razón de 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 1,50 puntos.

**B) Formación y perfeccionamiento.****C) Otros méritos.****D) Medios para la acreditación de los méritos:**

- Los servicios efectivos prestados en las entidades locales objeto de valoración mediante certificado expedido por la entidad local respectiva o por la Administración del Estado.

- La afección del municipio por la zona de dominio público marítimo terrestre mediante certificado expedido por el Ayuntamiento respectivo.

- Los municipios integrantes de mancomunidades mediante certificado expedido por la mancomunidad respectiva.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidente titular: Don José María Sánchez de Prada, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Presidente suplente: Don Francisco Vacas Alcántara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

**Vocales titulares:**

- Don Eduardo Infante Gómez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Sara Nieves García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría Superior.

- Don Isidoro Gutiérrez Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención (en caso de que no se proponga vocal titular por la Comunidad Autónoma).

**Vocales suplentes:**

- Don Santiago A. Alés Gil, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

- Don Pedro M. Broncano Galea, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Inés M.<sup>a</sup> Domínguez Ramos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención (en caso de que no se proponga vocal suplente por la Comunidad Autónoma).

Secretaria titular: Doña María Isabel Domínguez García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Secretaria suplente: Doña Cristina Garrido Clemente, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-intervención.

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Zalamea La Real.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 27.316,10 €.

Características especiales: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: (0,50 puntos máximo).

1. Servicios prestados en puesto de secretaria-intervención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectado por la legislación sectorial en materia de minas, en municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, ya sea mediante nombramiento con carácter definitivo, provisional o en comisión de servicios, dado que desde el área de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea La Real se tramitan expedientes que requieren un conocimiento de la legislación específica en dicha materia, 0,015 puntos por mes efectivo de servicio, con un máximo de 0,30 puntos.

2. Servicios prestados en puesto de secretaria-intervención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, y que además cuente con varios núcleos de población, ya sea mediante nombramiento con carácter definitivo, provisional o en comisión de servicios, al existir en Zalamea La Real un reparto demográfico singular y un elevado número de aldeas que inciden en la gestión pública municipal, de acuerdo con la siguiente ponderación y con un máximo de 0,20 puntos:

- Municipios de hasta 3 núcleos de población: 0,015 puntos por cada mes trabajado.
  - Municipios de entre 4 y 5 núcleos de población: 0,02 puntos por cada mes trabajado.
  - Municipios de entre 6 y 7 núcleos de población: 0,025 puntos por cada mes trabajado.
  - Municipios de 8 o más núcleos de población: 0,03 puntos por cada mes trabajado.
- B) Formación y perfeccionamiento: (Puntuación máxima 1 punto).

1. Por cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de padrón municipal, en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, en materia de gestión del patrimonio de las Administraciones Públicas, en materia de gestión de recursos humanos, homologados por las correspondientes entidades públicas y puntuables a efectos del Baremo de Méritos Generales y/o Autonómico. Puntuación máxima de 1 punto conforme al siguiente baremo:

De 20 a 50 horas: 0,10 por curso.

De 50 a 70 horas: 0,25 por curso.

De más de 71 horas: 1 punto.

C) Medios para la acreditación de méritos: Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos mediante la presentación de la documentación que se indica:

- La experiencia profesional, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, por la Administración Estatal o Autonómica.

- Los cursos, mediante original o copia auténtica del correspondiente diploma, título o certificado de asistencia, con indicación de horas lectivas.

3. Composición Tribunal Calificador:

Se procede a la designación de los siguientes miembros del tribunal calificador, sin perjuicio de que se proponga el nombramiento de vocal por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Presidente titular: Don Francisco Vacas Alcántara, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Presidenta suplente: Doña María Isabel Domínguez García, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Vocales titulares:

- Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Don Eduardo Infante Gómez, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Doña Cristina Garrido Clemente, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Secretaria titular: Doña Triana Cadahía Delgado, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Vocales suplentes:

- Don Pedro J. Sánchez Lara, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Doña Carmen Prieto Cordero, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Don Santiago Alfredo Alés Gil, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Secretaria suplente: Doña Ana María Alcántara García, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

## JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.664,91 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos: 1,50 puntos.

Prestando la correcta planificación del sistema de control interno sujeto al régimen simplificado en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey, se valorarán el ejercicio de funciones docentes de actividades formativas impartidas, directamente relacionadas con las funciones reservadas del puesto de FHCN, en cursos de control interno en la Administración Local, régimen simplificado de control. Las actividades formativas deben tener una duración mínima de 100 horas y estar homologadas por el INAP con un mínimo de 0,40 puntos. Sólo se valorará la participación durante toda actividad formativa, sin tener en cuenta módulos o ponencias individuales. Se valorará la impartición de la actividad docente una sola vez, al margen de su repetición.

Baremación: por cada hora de participación en la actividad formativa impartida: 0,02 puntos.

D) Medios para acreditación de méritos:

La docencia se acreditará mediante original o copia compulsada de certificado de actividad docente impartida.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Marién Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta suplente: Doña Cristina García Guzmán, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- Doña Carolina Campoy Vílchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don Juan Mariano Sáez Hervás, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don Omar Muñoz Torres, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

- Doña María Dolores Abolafia Montes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

- Don Eduardo Ortega Muñoz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don Francisco Luna Rivas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Doña Gemma María Jiménez Pedrajas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Doña María del Pilar Montes Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria titular: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ruiz López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a suplente: Doña Ana Belén Duque Barranco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

00288179

**1.- Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de Destino: 30.

Complemento específico: 13.335,84 €.

Características especiales: Municipio con Entidad Local Autónoma.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

**2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).****A) Experiencia profesional: 1,00 puntos.**

Por haber prestado servicios en puestos de Secretaría-Intervención en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Entidades Locales Autónomas o Municipios de menos de 5.000 habitantes con Entidades Locales Autónomas.

Baremación: Por cada mes de servicios prestados: 0,03 puntos.

**B) Formación y perfeccionamiento: (0,50 puntos).**

Se valorará la realización de cursos (nunca inferiores a 5 horas lectivas) que hayan sido impartidos por el INAP, IAAP, organismos acreditativos de las CCAA de Andalucía, Colegios Oficiales y Agencias Públicas Administrativas Locales dependientes de las Diputaciones Provinciales.

Baremación:

De 5 a 30 horas lectivas: 0,03 por curso.

De 31 a 100 horas lectivas: 0,05 por curso.

De más de 100 horas lectivas: 0,07 por curso.

En los casos en los que se haya superado una prueba de aptitud exigida para la obtención del certificado, o título del curso correspondiente, la valoración que se incrementará en un 25%, lo que deberá acreditarse documentalmente.

**C) Otros méritos.****D) Medios para acreditación de méritos:**

El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se acreditará con el documento de toma de posesión (original o copia compulsada). Solo se admitirán original o copias compulsadas de certificados, títulos y diplomas acreditativos de la realización de los cursos expedidos por el INAP, IAAP, organismos acreditativos de las CC.AA. de Andalucía, Colegios Oficiales y Agencias Públicas Administrativas Locales dependientes de las Diputaciones Provinciales, en los que deberá constar el número de horas lectivas.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta titular: Doña María Luisa Fernández Bueno (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Presidenta suplente: Doña Marien Peinado Lozano (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales titulares:

- Doña Francisca Sánchez Barranco (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

- Don Manuel García Hernández (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

- Don José Galán Rosales (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Doña María Dolores Abolafia Montes (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Vocales suplentes:

- Doña María Dolores Teruel Prieto (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

- Doña Carolina Campoy Vilchez (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

- Doña María del Carmen Ruiz López (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

- Don Antonio Mejías González (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Secretaria titular: Doña Ana Belén Duque Barranco (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Secretaria suplente: Doña María Luisa Blanco Lara (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

### MÁLAGA

#### 1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Casabermeja.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 31.145,52 €/anuales.

Entrevista: No.

Pago de gastos: Los gastos de desplazamiento que origine la realización de la entrevista, serán con base en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

#### 2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

#### 3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Isabel Díaz Caparrós, FHCN Subescala Secretaría-Intervención.

Presidente suplente: Don Francisco Manuel Moreno Godoy, FHCN Subescala Secretaría-Intervención.

Vocales titulares:

- Doña Marina Vázquez Montañez, FHCN Subescala Secretaría-Intervención, asumirá las funciones de Secretaría.

- Don Juan José Roldán Rodríguez, FHCN Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Antonio Arroyo Turrillo, FHCN Subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 4.<sup>o</sup> titular: A propuesta de la CCAA si ejerce tal facultad.

Vocales suplentes:

- Don Miguel Ángel Riaño Domínguez, FHCN Subescala Secretaria-Intervención, asumirá las funciones de secretario suplente.

- Doña María Dolores Pacheco Alcántara, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Salvador Vergara López, FHCN Subescala Secretaría-Intervención.

- Vocal 4.<sup>o</sup> suplente: A propuesta de la CCAA, si ejerce tal facultad.



**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gaucín.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.971,79 €/mensual.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Características especiales:

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente/a titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente/a suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares: Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, no obstante, uno de los miembros será designado a propuesta de la Comunidad Autónoma si esta desea ejercitar tal facultad.

Vocales suplentes: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario/a suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Periana.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Adjunto/a a Secretaría-Intervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 20.740,72 € año completo (referidos al ejercicio 2023).

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: Si.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: (Máxima 1,00):

- Por haber prestado servicios como Secretario/a-Interventor o en otro puesto de trabajo de la plantilla reservado a funcionarios con habilitación nacional, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población de derecho de entre 3.000 y 4.000 habitantes por implicar un mayor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial: 0,03 puntos por mes (hasta un máximo de 1 punto).

- Por haber prestado servicios como Secretario/a-Interventor o en otro puesto de trabajo de la plantilla reservado a funcionarios con habilitación nacional, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de la población de éste: 0,02 puntos por mes (hasta un máximo de 0,5 puntos).

- Por haber prestado servicios como funcionario de carrera o interino en entidades locales de Andalucía, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes (hasta un máximo de 0,2 puntos).

**B) Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 0,50):**

Por la superación de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP o IAAP y homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- Por la realización de cursos sobre administración y gestión de los recursos humanos en la administración local.

- Por la realización de cursos sobre gestión presupuestaria en las entidades locales.

- Por la realización de cursos sobre legislación protectora del medio ambiente.

- Por la realización de cursos sobre urbanismo en Andalucía.

- Por la realización de cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz. Los cursos se valorarán atendiendo al siguiente baremo:

- De 15 a 20 horas: 0,02 puntos.

- De 21 a 50 horas: 0,05 puntos.

- De 51 a 100 horas: 0,10 puntos.

- De más de 101: 0,15 puntos.

**C) Acreditación de los méritos:**

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que se prestaron los servicios en las que se hagan constar los datos que se indican en los méritos a valorar, aportando originales o fotocopias debidamente compulsadas. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La formación se acreditará mediante la presentación del original o copia compulsada de los certificados y/o títulos de los cursos realizados, y/o cursos impartidos. También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidente titular: Don Carlos Limón Martínez, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

Presidenta Suplente: Doña Diana Álvarez González, FHCN, Subescala Intervención.

Vocal 1.º titular: Don Juan José Roldán Rodríguez, (FHCN, Subescala Secretaría-Intervención) asumirá las funciones de Secretario.

Suplente: Don David Jesús García Tejada, (FHCN, Subescala Secretaria-Intervención).

Vocal 2.º titular: Don Carlos Jesús Caro Pérez, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Don Salvador Vergara López, FHCN Subescala Secretaría-Intervención.

Vocal 3.º titular: Doña Marina Vázquez Montañez, FHCN subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Doña Rosa María Álvarez Martín, FHCN Subescala Intervención.

Vocal 4.º titular: Doña Carolina Ramírez Sanguino, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Doña M.ª Dolores Pacheco Alcántara, FHCN, Subescala Secretaría-Intervención.

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Totalán.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 18.862,92 € brutos/año.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: Máximo 1,5 puntos.

- Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población de derecho de entre 700 y 1.500 habitantes por implicar un mayor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial: 0,03 puntos por mes (hasta un máximo de 1,2 puntos).

- Por haber prestado servicios como interventor en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,02 puntos por mes (hasta un máximo de 0,2 puntos).

- Por haber prestado servicios como funcionario de carrera o interino en entidades locales de Andalucía, correspondientes al Grupo A1, como Técnico de Administración General, dado que son plazas con funciones relacionadas con el ejercicio del puesto, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes (hasta un máximo de 0,1 punto).

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de méritos: Certificaciones.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Carlos Limón Martínez (FHCN, Sub Secretaría-Intervención).

Presidenta suplente: Doña Ana M.<sup>a</sup> González Campos (FHCN, Sub. Secretaría Intervención).

Vocales titulares:

- Don David Jesús García Tejada (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

- Don Javier Ruperez Bermejo (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

- Don Juan José Roldán Rodríguez (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

- Doña Carolina Ramírez Sanguino (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

Vocales suplentes:

- Don José Llamas Iniesta, (FHCN Subescala Intervención).

- Don Salvador Vergara López (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

- Doña Elisabeth Alexandre Fernández (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

- Doña María Dolores Pacheco Alcántara (FHCN Sub Secretaría-Intervención).

Secretario titular: Don David Jesús García Tejada (FHCN Sub Secretaría-Intervención) asumirá las funciones de Secretaría.

Secretario suplente: Don José Llamas Iniesta (FHCN Sub Intervención).

## SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Benacazón.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorero/a.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 24.375 € anual.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional:

Se valorará haber desempeñado puesto de trabajo de Tesorero/a en las Entidades Locales del territorio de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento

selectivo para el acceso a la función pública, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nombramiento oficial por el órgano competente de la Junta de Andalucía o del Estado, y publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

La experiencia profesional se pondera con un total de 0,75 puntos, es decir el 50% del total del mérito reservado a la definición por las Entidades Locales que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes completo.

b) Servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta Subescala a la que se concursa: 0,005 puntos por mes completo.

B) Formación y perfeccionamiento:

Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que estén relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

La formación tendrá que haber sido impartida desde el año 2010, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, y se pondera con un total de 0,30 puntos, es decir el 20% del total del mérito reservado a la definición por las Entidades Locales que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,02 puntos por curso.

b) Cursos de más de 31 horas lectivas de duración: 0,04 puntos por curso.

c) Titulaciones de Máster Oficial: 0,20 puntos por Máster.

C) Otros méritos (permanencia):

La permanencia de 8 o más años en puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nombramiento oficial por el órgano competente de la Junta de Andalucía o del Estado, y publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

La permanencia se pondera con un total de 0,45 puntos, es decir el 30% del total del mérito reservado a la definición por las Entidades Locales que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Doña María Rosa Ricca Ribelles, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Presidente suplente: Don Juan José Rodríguez Sánchez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Vocal 1:

- Titular: Designado por la Junta de Andalucía a solicitud del Ayuntamiento.

- Suplente: Designado por la Junta de Andalucía a solicitud del Ayuntamiento.

Vocal 2:

Titular: Don Hilario Hurtado Gómez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Suplente: Doña Ana Miranda Castán, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaria, categoría de entrada.

**Vocal 3:**

Titular: Don Ignacio Herrera Franco. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Suplente: Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención integrada en Grupo A.

**Vocal 4:**

Titular: Don Dionisio de la Rosa Ortíz, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, integrado en Grupo A, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña María Encarnación Morillo Hidalgo, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención integrada en Grupo A.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría.

Clase: Primera.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.463,09 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don José Manuel Ortíz Fuentes.

Presidente suplente: Don Jacinto Martín Ruiz.

Vocales titulares:

- Doña María Palma Fernández Espejo.

- Doña Berta Rodríguez Toajas.

- Don Miguel A. Palomino Padilla.

Vocales Suplentes:

- Don Juan J. Rodríguez Sánchez.

- Don Cristóbal Sánchez Herrera.

- Doña Alicia Hidalgo Trapero.

Secretario titular: Don José María Getino Rosado.

Secretario suplente: Don Pablo Suárez Huertas.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Guillena.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría.

Clase: 2.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.179,95 €/mensuales (2022).

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional:

- Servicios prestados como funcionario de carrera (mediante provisión definitiva, nombramiento provisional o comisión de servicios) en puestos de trabajo correspondientes a la Subescala a la que se concursa en Ayuntamientos de Andalucía que tuvieran al menos tres núcleos de población con más de 1.500 habitantes cada uno: 0,05 puntos por mes.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Begoña Fernández-Argüelles García.

Presidente suplente: Don Julián Moreno Vera.

Vocales titulares:

- Don Hilario Hurtado Gómez.

- Doña Eva M.<sup>a</sup> Delis Ruíz.

- Doña Encarnación Coveñas Peña.

Vocales suplentes:

- Doña Beatriz Crivell Reyes.

- Doña Ana García Ortega.

- Doña Patricia López Aguilera.

Secretaria titular: Doña Paloma Olmedo Sánchez.

Secretario suplente: Don Juan Holgado González.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28

Complemento específico: 2.250,30 €/mes.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No se incluyen.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: Los gastos que origine la realización de la entrevista, serán estimados con base en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Ana Gómez Velarde, Secretaría, Categoría Entrada.

Presidente suplente: Don Dionisio de la Rosa Ortíz, Secretaria-Intervención.

Vocales titulares: Doña Ana Mercedes Fernández Romero, Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Vocales suplentes: Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas, Intervención-Tesorería, Categoría Entrada.

Secretario titular: Don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretaría, Categoría Entrada.

Secretaria suplente: Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Secretaría-Intervención.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Espartinas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Viceintervención.

Clase: 3.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría-Intervención.



Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico: 2.250,30 €/mes.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No se incluyen.

Entrevista:

Pago de gastos: Los gastos que origine la realización de la entrevista, serán estimados con base en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Cristina Díaz Pariente, Intervención-Tesorería, categoría superior.

Presidente suplente: Don Dionisio de la Rosa Ortíz, Secretaría-Intervención.

Vocales titulares: Doña Ana Mercedes Fernández Romero, Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vocales suplentes: Doña Berta Isabel Rodríguez Tojas, Intervención-Tesorería, categoría entrada.

Secretario titular: Don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretaría, categoría entrada.

Secretaria suplente: Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera. Secretaría-Intervención.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría.

Clase: 2.<sup>a</sup>.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 29.885,80 € anual.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No existe.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Rosa Ricca Ribelles.

Presidenta suplente: Doña Margarita Garrido Rendón.

Vocales titulares: Don Juan José Rodríguez Sánchez.

Vocales suplentes: Doña Blanca Vega Lerdo de Tejada.

Secretaria titular: Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera.

Secretario suplente: Don Dionisio de la Rosa Ortiz.

1. Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 20.585,18 € anual.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No existe.

2. Méritos específicos y acreditación: (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

00288179

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta titular: Doña Blanca Vega Lerdo de Tejada.

Presidenta suplente: Doña M.<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles.

Vocales titulares: Doña Begoña Fernández-Argüelles García.

Vocales suplentes: Doña Ana Mercedes Fernández Romero.

Secretaria titular: Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera.

Secretario suplente: Don Dionisio de la Rosa Ortíz.